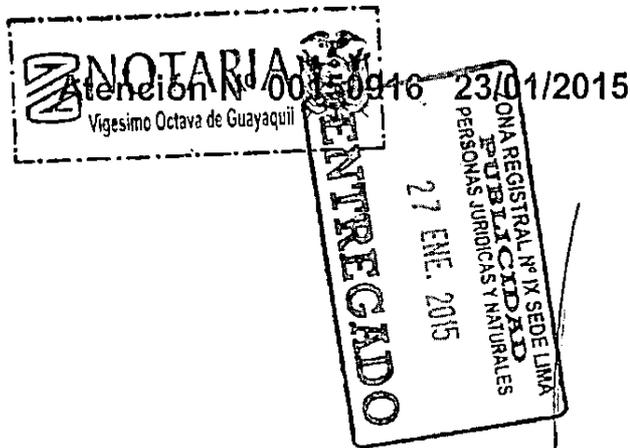




Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES VIGENCIA DE PODER

HECTOR RAUL SACHO RODRIGUEZ
Abogado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL que suscribó CERTIFICA que:

En el asiento C00203 (numeración rectificada por el asiento D0064 de la Partida N° 11007355 (Págs. 428-444), correspondiente a la sociedad denominada: "FERREYCORP SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA" consta registrada y vigente la ESCRITURA PÚBLICA del 12/06/2012 otorgada ante NOTARIO JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO en la ciudad de LIMA donde comparece Mariela Garcia Figari de Fabbri en su calidad de Gerente General (as. C-00163/310) para otorgar poderes a las siguientes personas:

En el Nivel de Poder "A":

(...)

HUGO ERNESTO SOMMERKAMP MOLINARI (DNI 06287964)

Gerente General.

(...)

Por Acta de Sesión de Directorio de fecha 23 de mayo de 2012 se acordó aprobar la creación de distintos niveles de poderes el cual entrará en vigencia a partir del 01.07.2012 para la sociedad quedando redactado de la siguiente forma:

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

A. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

B. COBRAR TODO IMPORTE QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PAGOS PARCIALES A CUENTA, OTORGANDO RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS, SIN MODIFICAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS CUALES SE DERIVE DICHA COBRANZA.

C. SOLICITAR Y ADQUIRIR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES;

D. RECIBIR GARANTIAS REALES O PERSONALES EN GENERAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, TALES COMO GARANTIAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCION, DERECHO DE RETENCION, FIANZAS, AVALES, ETC.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ANTES MENCIONADAS, REQUERIRA DE LA PARTICIPACION INDIVIDUAL DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA LOS NIVELES DE PODER: "A", "B", "C", "D", "E", "F" Y "G".

II. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS, ACTUANDO EN FORMA ACTIVA O PASIVAMENTE:

A. (...)

B. (...)

C. (...)

D. PERMUTA.

E. SUMINISTRO Y CONSIGNACIÓN.

F. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.



- G. COMODATO.
- H. CONTRATO PREPARATORIO, INCLUYENDO COMPROMISO DE CONTRATAR Y CONTRATO DE OPCION, Y SUBCONTRATO.
- I. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN LIMITAR OTROS SUPUESTOS, LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL SECUESTRO Y EL DEPOSITO
- J. COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, PUBLICIDAD Y TRANSPORTE.
- K. COMPRAVENTA, APORTE, ADJUDICACION O DISPOSICION EN GENERAL DE MAQUINARIA, EQUIPOS, GRUPOS ELECTROGENOS, VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, CON EXCEPCION DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL NUMERAL 3 SIGUIENTE.
- L. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, GRUPOS ELECTROGENOS, VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES.
- M. SEGURO
- N. CESION DE DERECHOS, CESION DE CREDITOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL.
- O. DACION EN PAGO.
- P. TRANSACCION EXTRAJUDICIAL, INCLUYENDO TODA CLASE DE CONCESIONES Y CONDONACIONES TOTALES O PARCIALES.
- Q. CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITES Y DEMAS PERSONAS JURIDICAS.
- R. DISTRIBUCION Y REPRESENTACION COMERCIAL.
- S. CLAUSULA COMPROMISORIA Y COMPROMISO ARBITRAL.
- T. USUFRUCTO, SERVIDUMBRE Y DERECHO DE SUPERFICIE, INDEPENDIZACION, SUB-DIVISION, ACUMULACION, Y RECTIFICACION DE AREAS DE INMUEBLES.
- U. CONSTITUCION DE CONSORCIO, "JOINT VENTURE", ASOCIACION EN PARTICIPACION, O ASOCIACION TEMPORAL.
- V. ARRENDAMIENTO FINANCIERO "LEASING" Y "LEASEBACK".
- W. DONACION.
- X. CONFIDENCIALIDAD.
- Y. CUALQUIER OTRO CONTRATO TIPICO NO MENCIONADO EN LA PRESENTE RELACION, O CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO, INCLUYENDO ACTOS DE DISPOSICION.

.....
 HECTOR GONZALEZ RODRIGUEZ
 Abogado Calificador
 Zona Registral N° 1 - Sede Lima

(...)

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.1 REQUERIRA DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA EL NIVEL DE PODER "A".

(....)

NUMERALES 2.4 AL 2.10 Y DEL NUMERAL 2.14 AL 2.25, SE REQUERIRA DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS, SEGUN LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: ("A" Y "A"), ("A" Y "B"), ("A" Y "C"), ("A" Y "D"), ("A" Y "F"), ("B" Y "C"), ("B" Y "D"), ("C" Y "C"), ("C" Y "D"), ("C" Y "F"), ("D" Y "D") Y ("D" Y "F").

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 2.11 AL 2.13, SE REQUERIRA DE LA PARTICIPACION INDIVIDUAL DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: "A", "B", "C", "D" Y "F" CUANDO SE REFIERA A OPERACIONES RELACIONADAS A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD REFERIDA A LA COMERCIALIZACION DE BIENES DE CAPITAL Y AL SERVICIO POSVENTA DE LOS MISMOS; Y DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS, SEGUN LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: ("A" Y "A"), ("A" Y "B"), ("A" Y "C"), ("A" Y "D"), ("A" Y "F"), ("B" Y "C"), ("B" Y "D"), ("C" Y "C"), ("C" Y "D"),

"C" Y "F"), ("D" Y "D") Y ("D" Y "F") PARA LOS DEMAS CASOS.

DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A TODOS LOS APODERADOS ANTES MENCIONADOS ESTA LA ATRIBUCION DE SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SE REQUERIRAN PARA FORMALIZAR Y/O INSCRIBIR EN REGISTROS PUBLICOS, DE SER EL CASO, RELACIONADAS AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTRACTUALES ANTES INDICADAS.

III. FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS, DE SEGUROS, REFERIDAS A TITULOS VALORES Y OTRAS SIMILARES.

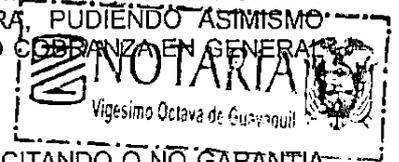
A. ABRIR TODA CLASE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

B. (...)

C. (...)

D. RECIBIR Y EMITIR PARA LA ACEPTACION O SUSCRIPCION DE TERCEROS, PUDIENDO INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y PAGARES; CHEQUES, VALES, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS NEGOCIABLES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA

EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL Y DEMAS TITULOS VALORES, VALORES MOBILIARIOS, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL, EN OPERACIONES DONDE LA SOCIEDAD ES ACREEDORA, PUDIENDO ASIMISMO COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR Y ENDOSAR EN PROCURACION O GARANTIA EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTACION CREDITICIA.



E. (....)

F. (....)

G. OTORGAR PRESTAMOS Y FINANCIAMIENTOS A TERCEROS, SOLICITANDO O NO GARANTIA ANTICRETICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA, PERSONAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

H. (....)

I. (....)

J. (....)

K. (....)

L. (....)

M. (....)

N. SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.

O. ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL.

P. (....)

Q. (....)

R. (....)

S. (....)

(....)

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 3.1, 3.4, 3.7, 3.14 Y 3.15, SE REQUERIRA DE LA PARTICIPACION INDIVIDUAL DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION "A", "B", "C", "D", "E" Y "F".

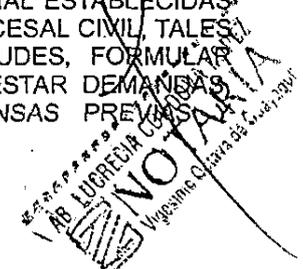
IV. FACULTADES DE REPRESENTACION GENERAL Y ESPECIAL.

A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES Y ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, MINISTERIOS Y DEMAS DEPENDENCIAS PUBLICAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, POLITICAS, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS Y CONSTITUCIONALES, REGISTRALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, DE TRABAJO, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES, RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS ANTE EL DESAPARECIDO REGISTRO FISCAL DE VENTAS A PLAZOS, INCORPORADO ACTUALMENTE AL REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DENTRO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS SOLICITUDES DE INSCRIPCION, ASI COMO SOLICITUDES DE CANCELACION DE ASIENTOS DE INSCRIPCION; MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES DE LOS CONTRATOS DE VENTAS A PLAZOS INSCRITOS BAJO EL DESAPARECIDO REGISTRO FISCAL; PARTICIPAR EN LAS DILIGENCIAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA OBTENER EL PAGO DE CUOTAS VENCIDAS; PRESENTAR OPOSICIONES, TACHAS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS; Y, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS.

B. ASI MISMO, PODRA EJECUTAR EXTRAJUDICIAL Y/O JUDICIALMENTE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, AL AMPARO DE LA LEY No. 28677, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS, A TRAVES DEL MECANISMO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LAS PARTES Y/O POR LA LEY ANTES INDICADA, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO CLASE DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y/O CARTAS SIMPLES Y/O REMITIDAS MEDIANTE CONDUCTO NOTARIAL, QUEDANDO FACULTADO ADEMAS PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA ADJUDICAR A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS LOS BIENES MUEBLES DADOS EN GARANTIA MOBILIARIA.

C. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS EN LO QUE RESPECTA A CUALQUIER TRAMITE NOTARIAL, TALES COMO ACUMULACION, SUBDIVISION, Y/O PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLES; ASI COMO LA INSCRIPCION DE DECLARATORIA DE FABRICA DE ACUERDO A LA LEY N° 27157, MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS, O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, NOTARIAL Y PENAL, ANTE TODA DEPENDENCIA, ESTAMENTO O INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL, MINISTERIOS, MINISTERIO PUBLICO, INSTITUCIONES PUBLICAS O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, SOLICITUDES, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENICIONES Y SOLICITUDES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVENTIVAS.

Abogado JACOBO RODRIGUEZ
Zona Rural de Cuzco - Sede Lima



CONTESTARLAS; ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL, CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS CONCILIATORIAS EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS.... OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS; Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA O POR UN TERCERO LEGITIMADO; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR LA CADUCIDAD DE LOS DERECHOS Y DE LA ACCION, ASI COMO EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; RETIRAR Y COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS Y RETIRAR Y COBRAR CHEQUES PRODUCTO DE DICHAS CONSIGNACIONES; LEVANTAR ORDENES DE CAPTURA DE BIENES MUEBLES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO TANTO LA SOLICITUD DE ARBITRAJE COMO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN PROPONER FORMULAS CONCILIATORIAS Y ACEPTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, O RECHAZAR LAS QUE SE PROPUSIERAN DENTRO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTALACION QUE FIARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; PEDIR LA SUSPENSION; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO ARBITRAL O JUDICIAL, SU SUSPENSION Y/O SU CONCLUSION; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO ARBITRAL Y/O JUDICIAL, INCLUSO PARA LA EJECUCION DEL LAUDO O LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

D. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL CASO DE ALLANAMIENTOS, TRANSACCIONES Y DESISTIMIENTOS, DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSION, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICAS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TALES EFECTOS.

E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LA MAYOR AMPLITUD EN TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE SE REALICEN ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA, DIRECCION O INSTANCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y/O DEL PODER JUDICIAL DONDE SE VENTILEN PROCESOS DE INDOLE LABORAL O PREVISIONAL, TALES COMO LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO, CIVILES Y/O MIXTAS, Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO EN SU CASO LAS SALAS PERTINENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA, GOZANDO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, CONFORME SE SEÑALA EN EL NUMERAL 4.2 DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION GENERAL Y ESPECIAL, DE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO N° 29497 PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE RIGEN POR SU MANDATO Y, EN SU CASO, LAS SEÑALADAS EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTIVO REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR DEL 28 DE JUNIO DEL 2001 Y SUS MODIFICACIONES CONTEMPLADAS POR EL DECRETO SUPREMO N° 010-

RODRIGUEZ
Lima

SOBRE CUALQUIER PRETENSION DE LIBRE DISPOSICION, EN TODAS LAS MATERIAS QUE PERMITA LA LEY Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO PROPONER FORMULAS CONCILIATORIAS Y ACEPTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, O RECHAZAR LAS QUE SE PROPUSIERAN DENTRO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION.

L. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DE REESTRUCTURACION ECONOMICA Y FINANCIERA, PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, DISOLUCION, LIQUIDACION Y QUIEBRA; DE SANEAMIENTO O DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL; CONVENIOS CONCURSALES; Y, EN GENERAL EN PROCESOS DE REPROGRAMACION DE OBLIGACIONES; A LOS QUE SE VEAN SOMETIDOS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEUDORAS DE LA SOCIEDAD O EN LAS CUALES ESTA TENGA ALGUN INTERES PATRIMONIAL; SUJETOS A LO ESTABLECIDO POR EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL APROBADO POR EL DECRETO DE URGENCIA No. 064-99 ACTUALMENTE DEROGADO, O QUE SE ENCUENTREN O QUE SE VEAN SOMETIDOS A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES SUJETOS A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL No. 27809 Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS; ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA FORMAR PARTE DE LAS AUTORIDADES O REPRESENTANTES DE LOS COMITES Y JUNTAS DE ACREEDORES; SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CREDITOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES ADOPTANDO LOS ACUERDOS QUE CONSIDERE MAS CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE FORMALIZARAN DICHS ACUERDOS; Y, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y ESCRITOS RELACIONADOS AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION GENERAL Y ESPECIAL MENCIONADAS EN LOS NUMERALES 4.1, 4.2, 4.4, 4.5 Y 4.7 AL 4.10 REQUERIRA DE LA PARTICIPACION INDIVIDUAL DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA LOS NIVELES DE PODER: "A", "B", "C", "D", "E", "F" Y "G".

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 4.3, SE REQUERIRA DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS SEGUN LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: ("A" Y "A"), ("A" Y "B"), ("A" Y "C"), ("A" Y "D"), ("A" Y "E"), ("A" Y "F"), ("A" Y "G"), ("B" Y "C"), ("B" Y "D"), ("B" Y "E"), ("B" Y "F"), ("B" Y "G"), ("C" Y "C"), ("C" Y "D"), ("C" Y "E"), ("C" Y "F"), ("C" Y "G"), ("D" Y "D"), ("D" Y "E"), ("D" Y "F"), ("D" Y "G"), ("E" Y "E"), ("E" Y "G")...

5. FACULTAD DE OTORGAMIENTO Y DELEGACION DE PODERES

SOLO LOS APODERADOS DEL NIVEL DE PODER "A", "B", "C", "D" Y "F" PODRAN OTORGAR O DELEGAR PODERES EN FAVOR DE TERCEROS DENTRO DE LOS ALCANCES DE LAS FACULTADES QUE SE LES HAN OTORGADO, PUDIENDO REVOCARLOS Y REASUMIRLOS EN EL MOMENTO QUE CONSIDEREN CONVENIENTE.

EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE OTORGAR Y DELEGAR PODERES REQUERIRA DE LA PARTICIPACION INDIVIDUAL O CONJUNTA DE DOS APODERADOS NOMBRADOS, SEGUN LAS FACULTADES DE LAS QUE GOZA QUIEN DELEGARA DICHS ATRIBUCIONES.-*

Nº de fojas del Certificado: 06

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha 07-2394

23/01/2015

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 26 de Enero del 2015.

Lcc.--****

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012) G

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FL. Que la fotocopia precedente compuesta de, 3 fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 02 FEB 2015



Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL



SERIE B Nº 4041818

JORGE E. ORIHUELA IBERICO

NOTARIO ABOGADO

TRES MIL CIENTO DIECIOCHO



INSTRUMENTO NUMERO
KARDEX NUMERO : 89094

Fjs. 3,118

OTORGAMIENTO DE PODER

Que otorga

FERREYCORP S.A.A.

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

INTRODUCCION.- EN LIMA A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ANTE MI: **JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO**, NOTARIO DE LIMA, COMPARECE: DOÑA **MARIELA GARCIA FIGARI DE FABBRI**.
 DE NACIONALIDAD : PERUANA.
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. : 07834536.
 QUE DECLARA:
 SER DE ESTADO CIVIL : CASADA.
 SER DE PROFESION U OCUPACION : ECONOMISTA.
 ESTAR DOMICILIADA EN : JIRON CRISTOBAL DE PERALTA NORTE N° 820, URBANIZACION SAN IDELFONSO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: **FERREYCORP S.A.A.**, CON R.U.C. No. 20100027292, FACULTADA SEGUN PODER INSCRITO EN LOS ASIENTOS C00203 Y D00064 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007355 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.
LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, CON DOMINIO DEL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN IDENTIFICO, ACTUA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO CON QUE SE OBLIGA DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGA LA SIGUIENTE MINUTA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO DE ORDEN RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO DR. JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO:
 SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL** QUE CONFIERE **FERREYCORP S.A.A.**, CON R.U.C. Nº 20100027292, CON DOMICILIO EN JR. CRISTOBAL DE PERALTA NORTE Nº 820, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPUBLICA DEL PERU, ACTUANDO POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL, SEÑORA MARIELA GARCIA FIGARI DE FABBRI, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 07834536, SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LOS ASIENTOS C00203 Y D00064 DE LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11007355 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CONFORME A LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA UNICA.- FERREYCORP S.A.A., SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE LIMA, A TRAVES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA, COMPAÑIA ORGANIZADA Y EXISTENTE AL AMPARO DE LA LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CON IDENTIFICACION TRIBUTARIA R.U.C. No. 0992448857001, PARA QUE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS DE ECUADOR CONTESTE LAS DEMANDAS PRESENTADAS EN EL ECUADOR EN CONTRA DE FERREYCORP S.A.A. Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DEL PODERDANTE. EL PRESENTE PODER. INCLUYE LA FACULTAD DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS.=====

DADO EN LA CIUDAD DE LIMA, EL 3 DE DICIEMBRE DE 2014.=====

(FIRMADO): MARIELA GARCIA FIGARI DE FABBRI - (FERREYCORP S.A.A.).=====

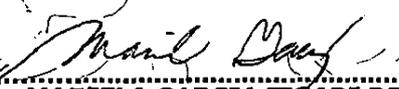
AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DR EDUARDO RAMIREZ DEL VILLAR LOPEZ DE ROMAÑA, ABOGADO - CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Nº 13516.=====

CONCLUSION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOTARIO CUMPLIO CON ADVERTIR A LA INTERESADA SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR QUE AUTORIZA, TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO.=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA OTORGANTE SE INSTRUYO DE SU OBJETO, POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO; DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DIGITAL, ANTE MI, DE LO QUE DOY FE.=====

SE INICIA Y CONCLUYE ESTE INSTRUMENTO EN EL PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL SERIE B, Nos. **4041818 Y 4041818** VTA RESPECTIVAMENTE.=====


.....
MARIELA GARCIA FIGARI DE FABBRI


IMPRESION DACTILAR

12/12/14
FECHA

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA(S) DE ESTE INSTRUMENTO CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.=====


NOTARIO

M.S.M.



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODER. QUE OTORGA: FERREYCORP S.A.A.

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO, EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE SU REFERENCIA DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE(S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGUN ARTICULO 23 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. LIMA, 17 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

JOT

JORGE E. ORIHUELA IBERICO

NOTARIO - ABOGADO

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA: Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Jorge E. Orihuela Iberico



Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 18 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, certifica que la fotocopia precedente compuesta de 2 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

02 FEB 2015

Alfonso Benayides de la Puente VICEDECANO



Ab. Lucrecia Córdova López NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE section with text in Spanish and English, including 'REPUBLICA DEL PERU', 'MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES', and 'MRE 152161524321915989'. Includes a barcode and the number MREAP0022773.